

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Castillo de la Yedra Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Convenio de colaboración nº: 2300111120192.
En Cazorla (Jaén) a 22 de enero de 2020.

De una parte, D/D^a Antonio Moreno Rodríguez, con DNI [REDACTED], Director/a del I.E.S. Castillo de la Yedra, con código 23001111, ubicado en Cruz de Orea, 57, CP 23470, de acuerdo con lo establecido en el dispongo vigésimo séptimo de la Orden de 5 de abril de 2019.

Y de otra parte, D./D^{ña}. Javier Marcial De Torre Mandri, en su condición de Director General de la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, según consta en la escritura pública de fecha de de , con número de protocolo , otorgada en bajo la fe del Notario Público D./D^{ña}. , e inscrita en (Tomo. , Hoja , Folio).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

Segundo.- Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, regula determinados aspectos de la formación profesional dual, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, y dispone que estos proyectos deberán ser autorizados por la Administración educativa correspondiente y se formalizarán a través de un convenio con la empresa colaboradora en las condiciones que las administraciones educativas establezcan.

Tercero.- Que el artículo 31 del citado Real Decreto establece que el proyecto de formación profesional dual deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente y se formalizará a través de un convenio con la entidad colaboradora, en este caso, añadiendo el artículo 29 de dicho Real Decreto que podrán participar en estos proyectos en los centros docentes autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional con un contenido formativo vinculado a la actividad de la sociedad y su entorno productivo.

Cuarto.- Que la Orden de 5 abril de 2019, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2019/2020, establece en su dispongo décimo séptimo que "una vez aprobados los proyectos y antes de dar comienzo las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, la persona titular de la dirección del centro docente público, o la persona habilitada para la firma de convenios en los centros docentes privados, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El modelo normalizado de convenio de colaboración suscrito entre centros docentes y empresas colaboradoras será el que se determine por resolución de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional inicial. Este convenio se cumplimentará a través del Sistema de Información Séneca".

Quinto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo un proyecto de formación profesional dual para el ciclo formativo Gestión Forestal y del Medio Natural y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Castillo de la Yedra y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional dual correspondiente al ciclo formativo F.P. Inicial de G.S. (Gest. Forestal y Medio Natural) Gestión Forestal y del Medio Natural en el curso 2019/2020.

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente

El centro docente se compromete a:

- Facilitar al profesorado responsable de la planificación, coordinación y seguimiento del alumnado participante la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con la empresa o empresas colaboradoras.
- Designar al profesor o profesora responsable de la coordinación y seguimiento del programa formativo y de comunicación con la empresa, cuyos datos figuran en el programa formativo (anexo II).
- Proporcionar al alumnado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual la formación necesaria en el centro docente para poder ejecutar el programa formativo en la empresa en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- Concienciar al alumnado en la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- Colaborar, a la mayor brevedad, para la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en la empresa.
- Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por la empresa respecto a los aprendizajes alcanzados por el alumnado en el momento de determinar la calificación de los módulos profesionales implicados en el proyecto de Formación Profesional dual.
- Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación a la empresa, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa colaboradora.
 - Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el período formativo en la empresa.
 - Respetar el horario, jornada y calendario establecido en su programa formativo.
- Realizar las actividades del período de formación en la empresa, recogidas en el programa formativo del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
- Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en la empresa y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a ésta.
- Notificar a la empresa y al centro educativo, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
- Comunicar al centro educativo cualquier problema que surja durante el período de formación en la empresa.

TERCERA.- Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a

- Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo, respetando la temporalización establecida para el mismo, conforme al anexo III.
- Designar al responsable laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en la empresa. Los datos de dicho tutor o tutora figurarán en el anexo II.
- Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en la empresa y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por la empresa para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- Comunicar al centro docente, en el plazo más breve posible, cualquier incidencia del alumnado en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Convenio de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa.
- Comunicar al centro educativo cualquier incidencia que surja, durante el período de formación en la empresa, respecto al alumnado participante en el programa formativo.

CUARTA.- Jornada y horario

Las jornadas, el horario y el periodo de formación en la empresa del alumnado al que afecta el presente Convenio, serán los especificados en el anexo III del calendario anual centro-empresa.

Durante las jornadas de formación en el centro docente, el alumnado se regirá por el calendario escolar correspondiente a cada curso académico y cumplirá el horario del centro.

QUINTA.- Asignación del alumnado

El centro docente, en colaboración con la empresa, asignará los puestos formativos en la misma al alumnado que participe en el proyecto de formación profesional. Ambos lo harán conforme a unos criterios objetivos (académicos, de madurez, motivación, iniciativa, predisposición a esta modalidad formativa, entre otros) y acordes con la actividad de la empresa, siempre que no supongan discriminación alguna. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación, aparecerán debidamente identificados en el anexo II.

SEXTA.- Relación alumnado-empresa

La relación que como consecuencia del presente Convenio se derive entre el alumnado participante y la empresa no tendrá, en ningún caso, carácter laboral; de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa y el alumnado participante en el proyecto de formación dual en las jornadas, horario y periodo de formación en la empresa especificados en el anexo III, mientras este no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado participante en el programa formativo incluido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado menor de 28 años de edad, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen las enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se han de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello, sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tiene suscritas la Consejería de Educación para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa la que deberá acreditar mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

NOVENA. Protección de datos y confidencialidad

Las partes firmantes del presente Convenio y de sus anexos, garantizarán el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD).

La Consejería de Educación tratará los datos del personal responsable del alumnado en la empresa con la finalidad de poder ejercer sus funciones de organización, control y supervisión de la formación del alumnado en la empresa que le corresponden conforme al ordenamiento jurídico. Los datos de carácter personal que se tratarán con dicha finalidad son el nombre y apellidos y el número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, en su caso. Estos datos no serán comunicados a terceros y se conservarán durante el tiempo que dure su función como responsable del alumnado en la empresa.

El titular de la empresa en cuyo centro de trabajo se realiza la formación tiene la consideración de encargado del tratamiento.

Los datos personales correspondientes al alumnado que recibe la formación en la empresa que podrá tratar el encargado son exclusivamente los que figuran en el anexo II; así como, el nombre y apellidos del profesorado responsable del seguimiento. El tratamiento se realiza con objeto de poder llevar a cabo la formación en el centro de trabajo de la empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre Formación Profesional Dual y a las estipulaciones del presente convenio. Dichos datos sólo podrán tratarse para dicha finalidad y no serán comunicados a terceros. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de formación en la empresa, debiendo una vez terminada ésta ser eliminados, lo que se certificará por parte del encargado del tratamiento a la Consejería de Educación a través de la dirección del centro docente.

Al titular de la empresa, como encargado del tratamiento, le corresponden las obligaciones que establece el artículo 28.3 del Reglamento general de Protección de Datos. Las partes están obligadas a guardar confidencialidad respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento del convenio, que quedan recogidos en el anexo II. Dicha obligación subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por una de las personas representantes de la empresa.
2. La Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del centro docente y los otros dos designados por la empresa.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento de lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. No obstante, lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el curso académico 2019/2020, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- Causas y efectos de extinción

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 15 días y se emitirá un informe de actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En cualquier caso, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas y la escolarización del alumnado.

DECIMOTERCERA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento, y que no hayan sido solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

DECIMOCUARTA.- Difusión y comunicación

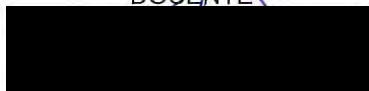
La publicidad que se realice del presente Convenio, así como las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Convenio figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Convenio.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE



Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA



Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO EN LA EMPRESA

Centro educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Curso: 2019/2020
Ciclo formativo: F.P. Inicial de G.S. (Gest. Forestal y Medio Natural) Gestión Forestal y del Medio Natural	Convenio nº: 2300111120192
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Actividad: AC10. Se realizan labores de adecuación selvícola, reforestación y apoyo hidrológico empleando la

Concreciones de la actividad:

- 10.1 Preparar los recursos mecánicos necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas. Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y normativa existente
- 10.2 Emplear la maquinaria ligera en las condiciones adecuadas de seguridad y ergonomía del trabajo
- 10.3 Organizar y ordenar el taller necesario para la supervisión y mantenimiento de la maquinaria, realizando operaciones básicas de mecanizado y soldadura
- 10.4 Organizar el trabajo mecanizado teniendo en cuenta los especiales peligros que implica
- 10.5 Medir rendimientos de ejecución mecánica de los trabajos y se elaboran los correspondientes informes al respecto
- 10.6 Controlar los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos en relación a las máquinas y maquinaria empleada. Se enfatiza en los equipos de protección individual de todos los operarios vinculados al manejo de máquinas

Actividad: AC11. Ejecución de aprovechamientos forestales.

Concreciones de la actividad:

- 11.1. Interpretar los planos y la cartografía del Proyectos de aprovechamientos forestales realizados en montes concretos. Ubicación de tajos.
- 11.2. Controlar la correspondencia entre el señalamiento de los productos y la ejecución a cargadero de los mismos.
- 11.3. Determinar las vías de saca más adecuadas para la correcta extracción del aprovechamiento.
- 11.4. Secuenciar la planificación y organización de las operaciones teniendo en cuenta las características físicas de las zonas de trabajo.
- 11.5. Calcular los rendimientos de los trabajos de aprovechamiento.
- 11.6. Determinar los principales impactos ambientales en el aprovechamiento en el monte.
- 11.7. Aplicación de la normativa ambiental y de gestión forestal y de seguridad en los trabajos de aprovechamientos.

Actividad: AC12. Ejecutar un aprovechamiento forestal maderero y de biomasa.

Concreciones de la actividad:

- 12.1. Conocer la organización general de la empresa en la gestión de los aprovechamientos forestales madereros.
- 12.2. Determinar los tipos de sistemas de explotación maderera más adecuados y sostenibles
- 12.3. Realizar la selección y marcado de árboles en monte.
- 12.4. Determinar las vías de saca y caminos forestales más adecuados en un aprovechamiento maderero o de biomasa en monte.
- 12.5. Ejecutar algunas de las fases de los aprovechamientos forestales madereros que se realizan en monte.
- 12.6. Controlar los rendimientos y la calidad asociados a la ejecución de las fases de los aprovechamientos.
- 12.7. Controlar la aplicación y documentación de la normativa de certificación forestal en un aprovechamiento forestal maderero.

ANEXO I

Actividad: AC14. Análisis, diseño y ejecución de otros aprovechamientos forestales: resina, aromáticas, hongos

Concreciones de la actividad:

- 14.1. Documentar las condiciones de ejecución del aprovechamiento de acuerdo a los pliegos de condiciones o instrucciones impartidas por el gestor.
- 14.2. Esquematizar un aprovechamiento de pinar resinero en monte: organización, sistema de resinación, sus fases y herramientas utilizadas.
- 14.3. Identificación de las principales especies de plantas aromáticas, medicinales u ornamentales.
- 14.4. Identificar los principales géneros de hongos comestibles, tóxicos y acciones que realiza el Plan CUSSTA.
- 14.5. Supervisar el transporte de productos forestales: resina, hongos, aromáticas, etc.
- 14.6. Control de la aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, ambiental y específica de cada aprovechamiento.

Actividad: AC15. Producción de planta forestal en condiciones controladas hasta su implantación en el monte

Concreciones de la actividad:

- 15.1 Elección de la planta
- 15.2 Procedimientos de propagación vegetal
- 15.3 Conservación de propágulos
- 15.4 Planificación de riegos y programación de la fertirrigación
- 15.5 Planificación de labores de cultivo de acuerdo a los objetivos y condicionantes
- 15.6 Aplicación de abonos según calendario
- 15.7 Establecimiento del calendario y planificación de tratamientos fitosanitarios
- 15.8 Control de la calidad de planta con selección de distintas calidades y calibres
- 15.9 Medición y concreción de rendimientos del trabajo en ejecución
- 15.10 Elaboración de informe de situación de los trabajos para conocimiento del titular del proyecto

Actividad: AC16. Gestión cinegética integral en espacios naturales

Concreciones de la actividad:

- 16.1 Establecer itinerarios de censo
- 16.2. Realizar censos
- 16.3. Rellenar fichas de toma de datos de censos
- 16.4. Colocar cercados cinegéticos
- 16.5. Señalización de cotos
- 16.6. Señalización de zonas de seguridad y zonas de reserva
- 16.7. Elaboración de informes sobre tratamientos silvícolas y siembras y plantaciones.
- 16.8. Elaboración de planes técnicos de caza
- 16.9. Usar el programa RETAMA
- 16.10 Colocar bebederos, comederos
- 16.11. Tomar muestras biológicas de las poblaciones
- 16.12. Realizar informes sobre el estado sanitario de las poblaciones

Actividad: AC17. Control de la gestión de la pesca continental

Concreciones de la actividad:

- 17.1. Señalización de cotos
- 17.2. Realización de censos de especies de pesca
- 17.3. Cumplimentar fichas de censos de peces

ANEXO I

Actividad: AC18. Trabajos de piscicultura continental: cría, mejora y conservación

Concreciones de la actividad:

- 18.1 Toma de muestras biológicas, preparación y remisión al laboratorio.
- 18.2 Detección y control de enfermedades.
- 18.3 Conocer y esquematizar las diversas unidades que componen una piscifactoria
- 18.4 Control de la calidad de agua.
- 18.5 Estudio de los procesos y las técnicas de fecundación e incubación.
- 18.6 Alimentación de los peces en función de sus clases de edad y el objetivo productivo.
- 18.7 Aplicación de medidas sanitarias para la prevención y el control de procesos patológicos.
- 18.8 Agrupación de los peces en lotes en función de su tamaño.
- 18.9 Selección, extracción, marcaje, transporte y liberación de peces y crustáceos.
- 18.10 Repoblación de especies.

Actividad: AC19. Ejecución de trabajos de uso público

Concreciones de la actividad:

- 19.1. Interpretar los proyectos y trabajos asignados de mejora del uso público
- 19.2. Organizar los recursos humanos y materiales para la ejecución de los trabajos de uso público
- 19.3. Señalizar los espacios, equipamientos; senderos, caminos y demás infraestructuras, de acuerdo a las instrucciones recibidas y manuales corporativos
- 19.4 Seguir las normas de seguridad en la ejecución de trabajos en el medio natural

Actividad: AC20. Apoyo y mejora del estado fitosanitario de las masas forestales

Concreciones de la actividad:

- 20.1. Planificación de métodos de captura y conteo de agentes patógenos
- 20.2. Identificación de síntomas y daños
- 20.3. Identificar y clasificar agentes patógenos
- 20.4. Cumplimentar estadillos de cuantificación de agentes patógenos, síntomas y daños.
- 20.5. Colocación de trampas
- 20.6. Seguimiento y control de trampas
- 20.7. Elección de agentes de lucha biológica en función del agente patógeno
- 20.8. Estudio de medidas culturales adecuadas

Actividad: AC21. Mejora y conservación de fauna y flora protegida

Concreciones de la actividad:

- 21.1 Identificar plantas, observando sus aspectos morfológicos principales y manejando claves sistemáticas para procurar su correcta identificación en el área expositiva del jardín botánico.
- 21.2. Acondicionar partes de plantas para su conservación en los herbarios del jardín botánico.
- 21.3. Utilizar cartografía, documentación y tecnologías de la información para ubicar las especies de plantas en sus respectivas áreas de distribución biogeográfica.
- 21.4. Se identifican las principales especies cultivadas y sus usos etnobotánicos.
- 21.5. Identificar las principales especies ornamentales y estimación de su valor ornamental.
- 21.6 Se identifican las especies de fauna en peligro de extinción o con vulnerabilidad
- 21.7 Realización de censos de fauna protegida para conocimiento de la situación de la especie
- 21.8 Identificar las fases de cría de especies vulnerables en centros especializados de cría

ANEXO I

<p>Actividad: AC22. Se establece el sistema operativo de prevención contra incendios forestales</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>22.1 Identificar de acuerdo al proyecto global preventivo contra incendios forestales los recursos materiales y humanos necesarios. Cualificaciones</p> <p>22.2 Identifica y esquematiza la organización de los trabajos. Secuenciación. Planificación.</p> <p>22.3 Identificar el sistema de vigilancia más adecuado según condiciones físicas y condicionantes externos: vigilancia fija, unidades móviles, retenes preventivos...</p> <p>22.4 Determina los aspectos de seguridad asociados al trabajo de prevención y vigilancia de incendios forestales</p> <p>22.5 Identificar y esquematizar de forma coordinada las comunicaciones del operativo contra incendios</p>
<p>Actividad: AC23. Realización trabajos de prevención contra incendios forestales mediante actuaciones de ade</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>23.1 Preparar los recursos mecánicos necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas. Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y normativa existente.</p> <p>23.2 Identificar los condicionantes naturales a la hora de ejecutar los trabajos: flora protegida, fauna en el entorno, impacto paisajístico... adaptando los trabajos a estos condicionantes</p> <p>23.3 Establecer el manejo y secuenciación del empleo de maquinaria, ya sea manual o mecanizada. Se prevén los suministros de combustible, mantenimientos, repuestos..</p> <p>23.4 De acuerdo a las diferentes fases del trabajo identificar la organización del trabajo mecanizado, teniendo en cuenta los especiales peligros que implica</p> <p>23.5 Cálculo de rendimientos de ejecución de los trabajos en cuanto a metros lineales ejecutados y hectáreas tratadas y se elaboran los correspondientes informes al respecto</p> <p>23.6 Control de los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos en relación a las máquinas y maquinaria empleada. Se enfatiza en los equipos de protección individual de todos los operarios vinculados al manejo de máquinas</p> <p>23.7 Cartografiar digitalmente todas las zonas tratadas que se incorporan a la documentación de los trabajos</p>
<p>Actividad: AC24. Trabajos de extinción de incendios forestales</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>24.1 Determinar el proceso de ataque a conatos según el plan general de extinción de incendios forestales</p> <p>24.2 Esquematizar la organización del conjunto de recursos humanos y materiales dedicados a extinción de incendios</p> <p>24.3 Identificar los acopios de recursos a las diferentes unidades de extinción en el frente de fuego. Organización de turnos. Se estudia la coordinación entre medios aéreos, terrestres y, en su caso, maquinaria pesada</p> <p>24.4 Racionalizar y organizar las comunicaciones en situación de incendio entre todos los medios implicados en la extinción</p>
<p>Actividad: AC25. Investigación de causas de los incendios forestales</p> <p>Concreciones de la actividad:</p> <p>25.1 Acotar correctamente el área de inicio de incendio</p> <p>25.2 Identificar factores de evolución en los incendios con incidencia en la identificación de sus causas</p> <p>25.3 Tras el incendio se realiza un exhaustivo estudio del lugar y se analizan el conjunto de indicios</p> <p>25.4 Cumplimentar el estadillo de evolución del incendio, de acuerdo a circunstancias meteorológicas, físicas, naturales y antrópicas.</p> <p>25.5 Colaborar en la elaboración de los correspondientes informes y estadísticas de causas particulares y generales</p>

ANEXO I

Actividad: AC6. Diseño, preparación, control y actualización de Proyectos de ordenación de montes, Planes té

Concreciones de la actividad:

- 6.1 Documentar los condicionantes legales, naturales y socioeconómicos del entorno a planificar
- 6.2 Estudiar de la división inventarial del espacio natural mediante reconocimiento cartográfico y de planos y mediante replanteo "in situ" en monte
- 6.3 Realizar una recopilación cartográfica actualizada del medio natural a planificar
- 6.4 Ejecutar replanteos de parcelas de medición del recurso forestal
- 6.5 Medición de las parcelas de muestreo o aforos puntuales establecidos
- 6.6 Interpretar planos del proyecto de ordenación o plan técnico

Actividad: AC7. Ejecución de proyectos y planes de adecuación selvícola

Concreciones de la actividad:

- 7.1 Preparar el acopio y la intendencia de los medios materiales adecuados a todos los condicionantes que se plantean: presupuestarios, capacidad de recursos humanos, entorno local, medio físico, plazos, impacto ambiental, restricciones de la normativa del espacio natural...
- 7.2 Realizar la secuenciación de los trabajos para una correcta ejecución de lo indicado en el proyecto.
Esquema organizativo
- 7.3 Poner en marcha y controlar el plan de seguridad de la obra. Adecuación a la normativa, estudio de EPIS, control de medios y control en el personal ejecutor...
- 7.4 Controlar la calidad de la ejecución de los trabajos de acuerdo a los pliegos de condiciones y a las indicaciones de los titulares de los terrenos contenidas en el proyecto o plan selvícola
- 7.5 Identificar la flora protegida en el medio para su protección en la ejecución de los trabajos de adecuación selvícola
- 7.6 Medir y calcular rendimientos en los trabajos de ejecución de adecuación selvícola
- 7.7 Elaborar el informe de situación de los trabajos para conocimiento del titular del proyecto

Actividad: AC8. Ejecución de trabajos de reforestación y apoyo a la mejora de la vegetación implantada

Concreciones de la actividad:

- 8.1 Determinar los objetivos que establecen los pliegos de condiciones contenidos en el proyecto o plan a ejecutar. Interpretar la cartografía
- 8.2 Preparar los recursos materiales necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas.
- 8.3 Determinar las vías de acopio de planta en el tajo a reforestar.
- 8.4 Secuenciar las distintas fases del trabajo, de acuerdo al proyecto, titular de los terrenos y condicionantes de coyuntura
- 8.5 Medir los rendimientos de ejecución de los trabajos y elaborar los correspondientes informes
- 8.6 Controlar los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos

Actividad: AC9. Ejecución de trabajos, proyectos o planes de mejora o apoyo hidrológico - forestal

Concreciones de la actividad:

- 9.1 Extraer los objetivos y su ubicación espacial de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos y cartografía contenidos en el proyecto o plan a ejecutar
- 9.2 Relacionar los medios materiales necesarios de acuerdo al conjunto de condicionantes: presupuestarios, temporales, medio físico y natural, capacidad de los recursos humanos, opciones de mecanización previstas.
- 9.3 Ejecutar albarradas o fajnadas allí donde lo establezca el proyecto o plan técnico
- 9.4 Determinar el acopio de posible planta a reforestar en condiciones especiales: riberas, suelos complejos, canteras...
- 9.5 Secuenciar las distintas fases del trabajo, de acuerdo al proyecto, titular de los terrenos y condicionantes de coyuntura
- 9.6 Medir rendimientos de ejecución de los trabajos y elaborar los correspondientes informes
- 9.7 Controlar los distintos aspectos contenidos en el Plan de seguridad e higiene de los trabajos, especialmente en lo referente a la realización de la obra civil de apoyo puntual

ANEXO I

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

[Redacted Signature]

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

[Redacted Signature]

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Cód.Centro: 23001111

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Curso: 2019/2020
Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Convenio nº: 2300111120192
Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H

Sede	Alumno/a	Curso matriculado	Responsable laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	R. C. A. (B/N)*
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N
Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)			N

*Régimen de compensación del alumnado:

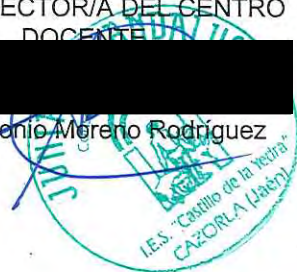
- Beca (B), conforme a lo regulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- Ninguno (N).

ANEXO II

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

[Redacted]
Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

[Redacted]
Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6	L M MI J V S D 1 2 3	L M MI J V S D 1	L M MI J V S D 1 2 3 4 5	L M MI J V S D 1 2	L M MI J V S D 1	L M MI J V S D 1 2 3 4 5	L M MI J V S D 1 2 3	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	(9) (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

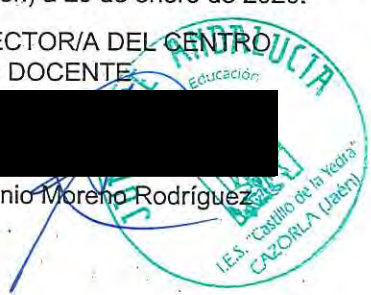
Nº Horas: 168:00

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

[REDACTED]

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

[REDACTED]

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 230011120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	9 (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 168:00

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

[REDACTED]

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

[REDACTED]

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Ref.Doc.: ComCollimpFPDual_2019

Cód. Centro: 23001111

Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	(9) (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 168:00

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	(9) (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00


Nº Horas: 168:00

En Cazorla (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

[REDACTED]

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

[REDACTED]

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	(9) (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 168:00

En Cazorra (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén		
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)
		Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D
1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 (3) (4) (5) (6) 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	(10) (11) (12) (13) (14) 15 16	(9) (10) (11) (12) 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	(17) (18) (19) (20) (21) 22 23	(16) (17) (18) 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	(24) (25) (26) 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30
30			30 31			30 31			

Número de jornadas totales en las empresas: 24

- Días en la empresa (dual)
- FCT
- Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 168:00

En Cazorra (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri



Anexo III CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA

(A cumplimentar por el responsable del seguimiento del alumnado)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: [REDACTED]	
Sede: Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Jaén			
Centro Educativo: I.E.S. Castillo de la Yedra	Convenio nº: 2300111120192	Ciclo formativo: 1º F.P.I.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2019/2020

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	L M MI J V S D	
	1	1 2 3 4 5 6	1 2 3	1	1 2 3 4 5	1 2	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	
16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	
23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30	
30			30 31			30 31				

Número de jornadas totales en las empresas: 24

Días en la empresa (dual)
 FCT
 Ambos

Jornadas en la empresa

Periodo: AMAYA PRIMERO
(10/02/20-18/03/20)

Horario: 8:00 - 15:00

Nº Horas: 168:00

En Cazorra (Jaén) a 20 de enero de 2020.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Antonio Moreno Rodríguez



EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

